

## FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO – FUGA

### PROCESO DE ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO EL BIEN MUEBLE

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA publicó el 05/11/2025, la RESOLUCIÓN No 228 de 2025, Por la cual se publica la enajenación de bienes muebles a título gratuito entre entidades públicas", con el fin de invitar a las entidades públicas del orden nacional, distrital y territorial a participar en el proceso de asignación gratuita de los bienes muebles relacionados en el Anexo técnico. de conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del término señalado en el cronograma dispuesto en el artículo decimo de la mencionada resolución, se recibió, a través de correo electrónico, la siguiente manifestación de interés:

Nº	NOMBRE PÚBLICA	ENTIDAD	FECHA Y HORA DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	RADICADO ORFEO
1	ALCALDIA MUNICIPAL - GACHALA CUNDINAMARCA		5/12/2025 - 17:44	20252300025482

quien se constituye como la única Entidad Estatal interesada en el presente proceso,

En el marco de lo que establece la Resolución No. 228 de 2025 "Por la cual se publica la enajenación de bienes muebles a título gratuito entre entidades públicas", se verificó el requisito (...) Artículo Quinto. Los documentos requeridos para la manifestación de interés serán: 1. Comunicación escrita de manifestación de interés; 2. Documento de existencia y representación legal; 3. Acto administrativo de nombramiento y acta de posesión del representante legal; 4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal; 5. Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) del representante legal; 6. Manifestación escrita de que el representante legal y la entidad que representa no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley y la Constitución; 7. Comunicación en la que se listen de forma explícita los bienes, 1 identificados por su número de inventario según el Anexo No. 1, por los cuales se manifiesta interés. (...)

Que mediante comunicación radicada en el sistema Orfeo bajo el número 20252000126083 del 10 de diciembre de 2025, la Ordenadora del Gasto, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, designó el Comité Evaluador del proceso de selección.

Que, en este sentido, el Comité Evaluador procedió a efectuar la verificación de los requisitos documentales, técnicos y del orden de presentación de las manifestaciones de interés allegadas por las entidades estatales, así:



<b>4.1.1.1 Manifestación de interés:</b> La Entidad Estatal interesada, a través del diligenciamiento y suscripción del FORMATO 1, deberá manifestar su interés en recibir los bienes objeto del presente proceso de enajenación a título gratuito entre entidades estatales	Verificado	El interesado allegó la manifestación de interés indicando la razón funcional para lo cual requiere los elementos tecnológicos de conformidad con el numeral 4.1.1.1 del documento informativo de enajenación. / Radicado Orfeo 2025230002548200001
<b>4.1.1.2 Documento de existencia y representación legal.</b>	Verificado	El interesado allegó los documentos solicitados de conformidad con el numeral 4.1.1.2 del documento informativo de enajenación. / 2025230002548200002 / No es posible expedir un certificado sobre la existencia jurídica y representación legal de UN MUNICIPIO, toda vez que es una entidad territorial cuya creación deviene directamente de la Constitución Política de Colombia, en consecuencia y conforme al numeral 4º del artículo 166 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, no es necesario acreditar prueba de su existencia y representación legal.
<b>4.1.1.3 Acto administrativo de nombramiento y acta de posesión del representante legal.</b>	Verificado	El interesado allegó los documentos solicitados de conformidad con el numeral 4.1.1.3 del documento informativo. / 2025230002548200002
<b>4.1.1.4 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.</b>	Verificado	El interesado allegó los documentos solicitados de conformidad con el numeral 4.1.1.4 del documento informativo.
<b>4.1.1.5 Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) del representante legal</b>	Verificado	El interesado allegó los documentos solicitados de conformidad con el numeral 4.1.1.5 del documento informativo. / 2025230002548200002 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RTJYFMNASK
<b>4.1.1.6 Manifestación escrita de que el representante legal y la entidad que representa no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley y la Constitución</b>	Verificado	El interesado allegó los documentos solicitados de conformidad con el numeral 4.1.1.6 del documento informativo 2025230002548200004
<b>4.1.1.7 Comunicación en la que se listan de forma explícita los bienes, identificados por su número de inventario según el Anexo No. 1, por los cuales se manifiesta interés.</b>	Verificado	El interesado allegó los documentos solicitados de conformidad con el numeral 4.1.1.7 del documento informativo. / 2025230002548200001
<b>Certificado de antecedentes fiscales Contraloría del Representante Legal de la Entidad Estatal interesada</b>	Verificado	Código de Verificación 3026997251210145429 fecha 10122025
<b>Certificado de antecedentes disciplinarios Personería del Representante Legal de la Entidad Estatal interesada.</b>	Verificado	Código de verificación: 5357485TAXYR_6K7XA_97640 de fecha 10122025
<b>Certificado de antecedentes judiciales - Policía Nacional del Representante Legal de la Entidad Estatal interesada.</b>	Verificado	Que siendo las 03:04:43 PM horas del 10/12/2025, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N° 3026997 Apellidos y Nombres: RODRIGUEZ ROJAS PEDRO ANTONIO NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
<b>Certificado Medidas Correctivas (Captura de Pantalla RNMC de la Policía Nacional) del Representante Legal de la Entidad Estatal interesada.</b>	Verificado	Que a la fecha, 10/12/2025 03:07:45 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 3026997 y Nombre: PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ ROJAS. NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

Mediante radicado Orfeo 20251300127903 del 11 de diciembre de 2025, denominado "Consolidado Verificación de Cumplimiento – Proceso de Enajenación a Título Gratuito Resolución No. 228 de 2025 'Por la cual se publica la enajenación de bienes muebles a título gratuito entre entidades públicas'", el cual hace parte integral del presente documento, el Profesional Especializado de la Oficina Jurídica, Nilson Alfonso Aguirre Daza, conceptualó que:

*"Del análisis correspondiente desde la revisión jurídica se determina el cumplimiento de los requisitos, los cuales fueron verificados en vigencia y suficiencia. En este sentido, se concluye que el Municipio de Gachalá, departamento de Cundinamarca, cumple con los requisitos enlistados en el numeral Quinto de la Resolución No. 228 de 2025 'Por la cual se publica la enajenación de bienes muebles a título gratuito entre entidades públicas'".*

Que en relación con el componente técnico, se consideró que el municipio cuenta con trayectoria en el desarrollo de planes, programas y proyectos en materia de tecnología, específicamente mediante el programa Vive Digital, cuyo objetivo principal es garantizar el acceso, uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) por parte de la comunidad.





Radicado: 20252000128203

Fecha: 11-12-2025

Pág. 3 de 3

Que la información relacionada con este programa fue verificada en la página institucional de la entidad, lo que permitió corroborar su implementación, alcance y continuidad dentro del municipio.

Así las cosas, y en atención a lo señalado en la Resolución 228 de 2025, se recomienda seleccionar como adjudicataria del presente proceso a la Alcaldía Municipal de Gachalá – Cundinamarca, teniendo en cuenta que cumple con la totalidad de los requisitos exigidos y presentó la manifestación de interés dentro del plazo establecido para tal fin.

Cordialmente,

**LILIANA PATRICIA HERNANDEZ HURTADO**

Subdirectora de Gestión Corporativa

**Documento 20252000128203 firmado electrónicamente por:**

**Liliana Patricia**

Subdirectora de Gestión Corporativa

**Hernández Hurtado**

Subdirección de Gestión Corporativa

Fecha firma: 11-12-2025 18:27:21

Aprobó:

Sharon Juliana López Luna - Contratista - Subdirección de Gestión Corporativa



1dc57d6f134524597fe7161355ad934e31c5117bb45fa0c660e7498b233c0ddc

Código de Verificación CV: 55776

Anexos: 2 folios





## FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO – FUGA

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PROCESO DE ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO RESOLUCIÓN No. 228 DE 2025 “Por la cual se publica la enajenación de bienes muebles a título gratuito entre entidades públicas”

Siendo el día 11 de diciembre de 2025, el comité de verificación de requisitos dentro del proceso de la referencia, designado mediante “ACTA DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ ASESOR EVALUADOR con identificación ORFEO 20252000126083 de fecha: 10-12-2025, en el presente documento consolida la información en los siguientes términos:

1. Mediante radicado **ORFEO 20252700126833** Fecha 10-12-2025, Andrea Isabel Casas Bohórquez - Profesional universitario 219 Gr 03 Recursos Físicos y María Elizabeth Sánchez Roa - Contratista Subdirección Gestión Corporativa- recursos Físicos, conceptuaron:

En el marco de lo que establece la Resolución No. 228 de 2025 “*Por la cual se publica la enajenación de bienes muebles a título gratuito entre entidades públicas*”, se verificó el requisito (...) Artículo cuarto: Las entidades públicas interesadas deberán manifestar su interés por escrito con los documentos adjuntos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la publicación del presente acto administrativo, indicando la necesidad funcional que se pretende satisfacer y las razones que justifican su solicitud. (...)

Del análisis correspondiente desde la parte técnica se determina que la manifestación de interés del Municipio de Gachalá, departamento de Cundinamarca... “*Cumple Revisada la manifestación de interés presentada por la Alcaldía Municipal de Gachalá, se verifica que la necesidad identificada y que se pretende satisfacer al recibir los bienes, es acorde con su clasificación y el uso que se indica que tendrán los bienes en el Punto Vive Digital del municipio, es acorde con su naturaleza*”.

2. Mediante radicado ORFEO 20251300127803 Fecha 11-12-2025, Nilson Alfonso Aguirre Daza Profesional especializado de la Oficina jurídica conceptual:

En el marco de lo que establece la Resolución No. 228 de 2025 “*Por la cual se publica la enajenación de bienes muebles a título gratuito entre entidades públicas*”, se verificó el requisito (...) Artículo Quinto. Los documentos requeridos para la manifestación de interés serán: 1. Comunicación escrita de manifestación de interés; 2. Documento de existencia y representación legal; 3. Acto administrativo de nombramiento y acta de posesión del representante legal; 4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal; 5. Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) del representante legal; 6. Manifestación escrita de que el representante legal y la entidad que representa no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley y la Constitución; 7. Comunicación en la que se listen de forma explícita los bienes,



identificados por su número de inventario según el Anexo No. 1, por los cuales se manifiesta interés. (...)

Del análisis correspondiente desde la revisión jurídica se determina el cumplimiento de los requisitos, los cuales fueron verificados en vigencia y suficiencia, así, se determina:

El Municipio de Gachalá, departamento de Cundinamarca cumple con los requisitos enlistados en el numeral quinto de la Resolución No. 228 de 2025 “Por la cual se publica la enajenación de bienes muebles a título gratuito entre entidades públicas”.

**Trámite de recomendación:** En el marco de lo expuesto anteriormente, y del numeral “4.3. SELECCIÓN” del documento de condiciones del proceso de enajenación a título gratuito identificado con radicado 20252000110463, que señala:

(...) *En caso de presentarse una única manifestación de interés de una Entidad Estatal que cumpla con los requisitos establecidos para el presente proceso, y una vez revisados los documentos aportados en la manifestación de interés, por parte de la Subdirección de Gestión Corporativa, se pondrá en consideración del comité de bienes e inventarios de la entidad, la manifestación de interés, los miembros del comité, basados en la revisión realizada por las áreas mencionadas, recomendaran a la Subdirectora de Gestión Corporativa la selección de la entidad estatal.* (...). Negrita fuera de texto.

El comité verificador de requisitos traslada la consolidación del presente informe junto con los anexos para que, en el marco del comité de bienes e inventarios de la entidad, se verifique y se recomiende a la Subdirección de Gestión Corporativa, la enajenación de bienes muebles a título gratuito a la Alcaldía de Gachalá Cundinamarca, en los términos de la Resolución No. 228 de 2025.

Agradecemos su atención.

Anexo lo anunciado.

**Documento 20251300127903 firmado electrónicamente por:**

**Nilson Alfonso Aguirre  
Daza**

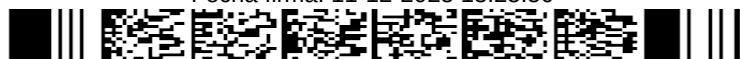
Profesional especializado - Secretario Técnico Comité de Conciliación  
FUGA  
Oficina Jurídica  
Fecha firma: 11-12-2025 13:23:01

**María Elizabeth Sánchez  
Roa**

Contratista  
Recursos Físicos - Almacén General  
Fecha firma: 11-12-2025 13:38:31

**Andrea Isabel Casas  
Bohórquez**

Profesional Universitario  
Recursos Físicos - Almacén General  
Fecha firma: 11-12-2025 13:25:50



5eaeae4f235d5d143be49450053831e124a54028e6d7263a6af7bbc0ae7aabfb

Código de Verificación CV: 8023a



OBJETO: Disponer la enajenación a título gratuito de los veintitrés (23) bienes muebles de propiedad de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA, dados de baja por obsolescencia, los cuales se detallan en el Anexo de BAJA DE ACTIVOS FIJOS que forma parte integral de la Resolución 258-2025

Manifestación de interés - ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA, con NIT 800094671-7

**VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR**

DOCUMENTOS	Verificado/ No verificado	OBSERVACIONES
<b>4.1.1.1 Manifestación de interés:</b> La Entidad Estatal interesada, a través del diligenciamiento y suscripción del FORMATO 1, deberá manifestar su interés en recibir los bienes objeto del presente proceso de enajenación a título gratuito entre entidades estatales	Verificado	El interesado allegó la manifestación de interés indicando la razón funcional para lo cual requiere los elementos tecnológicos de conformidad con el numeral 4.1.1.1 del documento informativo de enajenación. / Radicado Orfeo 2025230002548200001
<b>4.1.1.2 Documento de existencia y representación legal.</b>	Verificado	El interesado allegó los documentos solicitados de conformidad con el numeral 4.1.1.2 del documento informativo de enajenación. / 2025230002548200002 / No es posible expedir un certificado sobre la existencia jurídica y representación legal de UN MUNICIPIO, toda vez que es una entidad territorial cuya creación deviene directamente de la Constitución Política de Colombia, en consecuencia y conforme al numeral 4º del artículo 166 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, no es necesario acreditar prueba de su existencia y representación legal.
<b>4.1.1.3 Acto administrativo de nombramiento y acta de posesión del representante legal.</b>	Verificado	El interesado allegó los documentos solicitados de conformidad con el numeral 4.1.1.3 del documento informativo. / 2025230002548200002
<b>4.1.1.4 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.</b>	Verificado	El interesado allegó los documentos solicitados de conformidad con el numeral 4.1.1.4 del documento informativo.
<b>4.1.1.5 Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) del representante legal</b>	Verificado	El interesado allegó los documentos solicitados de conformidad con el numeral 4.1.1.5 del documento informativo. / 2025230002548200002 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RTJYFMNASK
<b>4.1.1.6 Manifestación escrita de que el representante legal y la entidad que representa no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley y la Constitución</b>	Verificado	El interesado allegó los documentos solicitados de conformidad con el numeral 4.1.1.6 del documento informativo 2025230002548200004
<b>4.1.1.7 Comunicación en la que se listen de forma explícita los bienes, identificados por su número de inventario según el Anexo No. 1, por los cuales se manifiesta interés.</b>	Verificado	El interesado allegó los documentos solicitados de conformidad con el numeral 4.1.1.7 del documento informativo. / 2025230002548200001
<b>Certificado de antecedentes fiscales Contraloría del Representante Legal de la Entidad Estatal interesada</b>	Verificado	Código de Verificación 3026997251210145429 fecha 10122025
<b>Certificado de antecedentes disciplinarios Personería del Representante Legal de la Entidad Estatal interesada.</b>	Verificado	Código de verificación: 5357485TAXYR_6K7XA_97640 de fecha 10122025
<b>Certificado de antecedentes judiciales - Policía Nacional del Representante Legal de la Entidad Estatal interesada.</b>	Verificado	Que siendo las 03:04:43 PM horas del 10/12/2025, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº 3026997 Apellidos y Nombres: RODRIGUEZ ROJAS PEDRO ANTONIO NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
<b>Certificado Medidas Correctivas (Captura de Pantalla RNMC de la Policía Nacional) del Representante Legal de la Entidad Estatal interesada.</b>	Verificado	Que a la fecha, 10/12/2025 03:07:45 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 3026997 y Nombre: PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ ROJAS. NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
<b>Registro Único Tributario (RUT)</b>	Verificado	2025230002548200000
<b>Resultado: Verificado</b>		
Verificador jurídico: Profesional Especializado 222 Gr 05 Oficina Asesora Jurídica / Nilson Alfonso Aguirre Daza		



Radicado: **20251300127803**  
Fecha 11-12-2025 12:05

**El Documento 20251300127803 fue firmado electrónicamente por:**

**Nilson Alfonso Aguirre  
Daza**

**Profesional especializado - Secretario Técnico Comité de  
Conciliación FUGA,**

Oficina Jurídica,  
ID: 79670544,  
[naguirre@fuga.gov.co](mailto:naguirre@fuga.gov.co),  
Fecha de Firma: 11-12-2025 12:09:42



0901a52edfa959a417537357d2e138109db30e00b3c1ec1de9672ba6679a65a1  
Código de Verificación CV: 3c603



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia  
Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp [3227306238](https://wa.me/3227306238)  
Oficina virtual de correspondencia: [atencionalciudadano@fuga.gov.co](mailto:atencionalciudadano@fuga.gov.co)  
Teléfono: +60(1) 432 04 10  
Información: Línea 195  
[www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co)

